

**Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-0480-M****Villa la Unión, 22 de abril de 2025****PARA:****Arq. Carlos Armando Puetate Carrillo**
Director de Planificación Territorial**Abg. Dennys Javier Coronel Bonifaz**
Asesor de Alcaldía**Ing. Veronica Patricia Nuñez Moína**
Especialista en Proyecto**Abg. Segundo Perikles Llangari Chalan**
Secretario de Concejo**Mgtr. Ivan Efrain Anilema Chimbolema**
Director Financiero**Econ. Byron Fernando Romero Cortez**
Director Administrativo**Ing. Kevyn Oswaldo Guamán Inca**
Director de Obras Públicas**Ing. Luis Alberto Cujilema Padilla**
Director de Servicios Públicos**Ing. Edita Eufemia Vique Aguila**
Director de Desarrollo Social y Económico Local**Ing. Fernando Rafael Cajo Escudero**
Director de Turismo y Patrimonio**Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma**
Directora de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial**Abg. Marcia Llanet Armijo Lucio**
Registradora de la Propiedad de Colta (E)**Lic. Jenny Rocio Guillin Moyon**
Jefe de Comunicaciones**Ing. Christian Danilo Veloz Bastidas**
Analista Responsable de Tecnologías**ASUNTO:****NOTIFICACIÓN CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.**
GADMCC-AL-PS-053-2025

2025-04-23
09h12
2



Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-0480-M

Villa la Unión, 22 de abril de 2025

Armando Guaminga
ASESOR DE GESTIÓN

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente me permito NOTIFICAR con la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-053-2025, con la cual la máxima autoridad municipal** en uso de las atribuciones de la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), LOSEP, su Reglamento; y, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana. **RESUELVE: "...Artículo 1.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS, periodo de gestión 2024, por los siguientes servidores municipales:**

FUNCIÓN	CARGO
PRESIDENTE	Arq. Carlos Armando Puetate Carrillo, DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL
ENCARGADO DE SISTEMATIZAR Y SUBIR LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DE CPCCS.	Ing. Verónica Núñez, ESPECIALISTA DE PROYECTOS
LEVANTAMIENTO DE ACTAS	Abg. Perikles Llangari, SECRETARIO DE CONCEJO
ENCARGADO DE LOS LINKS, SUBIR A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA	Ing. Danilo Veloz, ANALISTA DE TICs Ing. Henry Morocho, TÉCNICO DE TICs

Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-0480-M

Villa la Unión, 22 de abril de 2025

ENTREGA DE INFORMACIÓN NARRATIVA APOYO TÉCNICO.	Arq. Carlos Puetate, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Ing. Iván Anilema, DIRECTOR FINANCIERO Eco. Byron Romero, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Dr. Anibal Andrade, PROCURADOR SÍNDICO Ing. Kevyn Guamán, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. Ing. Luis Cujilema, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Ing. Edita Vique, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Ing. Fernando Cajo, DIRECTOR DE TURISMO Ing. Liliana Yantalema, DIRECTORA DE TRÁNSITO Abg. Perikles Llangarí, SECRETARIO DE CONCEJO Dra. Marcia Armijos, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD. <u>NOTA: Cada uno de los directores deberán proporcionar la información consensuada de cada una de sus Jefaturas departamentales, con indicadores de gestión y un resumen de argumentación de los proyectos ejecutados.</u>
PREPARACIÓN Y DISEÑO DE PRESENTACIÓN PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.	Ing. Jenny Rocío Guillin Moyón, JEFE DE COMUNICACIÓN
COMISIÓN SOCIAL (convocatorias y logística)	Ing. Edita Vique Aguilar, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL. Sr. Luis Cepeda Anilema Tlga. Miriam Caba Dr. Perikles Llangarí Sr. David Mullo Lic. Janeth Cepeda Sr. Oswaldo Guamán Basantes Abg. Serafín Cajo
APOYO ASESOR	Dennys Coronel, ASESOR DE ALCALDIA Armando Guaminga, ASESOR DE GESTIÓN

Artículo 2.- EL EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS: se responsabiliza de las siguientes actividades..."

Particular que notifo a ustedes para fines administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADMCC-DJ-2025-0480-M****Villa la Unión, 22 de abril de 2025***Documento firmado electrónicamente*

Dr. Luis Anibal Andrade Fernández
PROCURADOR SINDICO (E)

Anexos:

- resoluciones administrativa n.º gadmcc-al-ps-053-2025.pdf

Copia:

Mgtr. Julio Manuel Guaminga Anilema
Alcalde

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-053-2025**ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON COLTA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República, establece: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: "2. Participar en los asuntos de interés público. 5. Fiscalizar los actos del poder público".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, establece... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Qué; el artículo Art. 238 de la Constitución de la República tipifica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, tipifica: Art. 53. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Art. 304, manifiesta: Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; b) (Reformado por el Num. 3 de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016).- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo

1

y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública; c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; d) Participar en la definición de políticas públicas; e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan; f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y, h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa. El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial. La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

Que, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 90 establece "... Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas (...)" y su Art. 95 que determina "... Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva de acuerdo con la Constitución y la ley".

Que, La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11 dispone "... Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público (...)".

Que, La Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, actualiza el Reglamento de

Rendición de Cuentas (adjunto) y establece: Artículo 1. Objeto "... establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública" Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas (...) Artículo 3. De los sujetos obligados a rendir cuentas (...) a) Instituciones y entidades del sector público: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva (...) El artículo 11 define las siguientes fases para el proceso de Rendición de Cuentas:

Que, La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva, para la Fase 0 – Organización Interna Institucional, entre los pasos sugeridos incluye: Conformación de equipo del proceso de Rendición de Cuentas "... según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) (...)"

Que, mediante Memorando Nro. 002-AG-GADMCC-2025, de fecha 23 de enero del 2025, el ASESOR GENERAL, Armando Guaminga, comparece ante el señor Alcalde y solicita la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS, periodo de gestión 2024; y, que en efecto la máxima autoridad así lo dispone.

Que, mediante Memorandum Nro. 003-AG-GADMCC-2025, de fecha 23 de enero del 2025, solicita a Procuraduría Síndica la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS, periodo de gestión 2024; mediante el acto administrativo correspondiente, con base a norma legal invocada.

Por los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones de la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), LOSEP, su Reglamento; y, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS, periodo de gestión 2024, por los siguientes servidores municipales:

FUNCIÓN	CARGO
PRESIDENTE	Arq. Carlos Armando Puetate Carrillo, DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL

ENCARGADO DE SISTEMATIZAR Y SUBIR LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DE CPCCS.	Ing. Verónica Núñez, ESPECIALISTA DE PROYECTOS
LEVANTAMIENTO DE ACTAS	Abg. Perikles Llangarí, SECRETARIO DE CONCEJO
ENCARGADO DE LOS LINKS, SUBIR A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA	Ing. Danilo Veloz, ANALISTA DE TICs Ing. Henry Morocho, TÉCNICO DE TICs
ENTREGA DE INFORMACIÓN NARRATIVA APOYO TÉCNICO.	Arq. Carlos Puetate, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Ing. Iván Anilema, DIRECTOR FINANCIERO Eco. Byron Romero, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Dr. Anibal Andrade, PROCURADOR SÍNDICO Ing. Kevyn Guamán, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. Ing. Luis Cujilema, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Ing. Edita Vique, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Ing. Fernando Cajo, DIRECTOR DE TURISMO Ing. Liliana Yantalema, DIRECTORA DE TRÁNSITO Abg. Perikles Llangarí, SECRETARIO DE CONCEJO Dra. Marcia Armijos, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD. NOTA: <u>Cada uno de los directores deberán proporcionar la información consensuada de cada una de sus Jefaturas departamentales, con indicadores de gestión y un resumen de argumentación de los proyectos ejecutados.</u>
PREPARACIÓN Y DISEÑO DE PRESENTACIÓN PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.	Ing. Jenny Rocío Guillin Moyón, JEFE DE COMUNICACIÓN
COMISIÓN SOCIAL (convocatorias y logística)	Ing. Edita Vique Aguilar, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL. Sr. Luis Cepeda Anilema Tlga. Miriam Caba Dr. Perikles Llangarí Sr. David Mullo Lic. Janeth Cepeda Sr. Oswaldo Guamán Basantes Abg. Serafín Cajo
APOYO ASESOR	Dennys Coronel, ASESOR DE ALCALDIA Armando Guaminga, ASESOR DE GESTIÓN

Artículo 2.- EI EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS: se responsabiliza de las siguientes actividades:

- 1.- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas. - Se planificarán y recolectarán la información necesaria y elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.
- 2.- Deliberación sobre Informe de Rendición de Cuentas presentando por la autoridad a la ciudadanía. - Difundir ampliamente el Informe Preliminar de Cuentas a la ciudadanía, hacer una convocatoria abierta a las deliberaciones.

3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS. - Presentar el Informe de Rendición de Cuentas Final al CPCC, conforme al detalle establecido en el Art. 1 de la presente Resolución.

4.- El EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS, deberá cumplir con las normas legales establecidas para el caso.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-023-2025 y aquellas que se opongan a la presente.

Artículo 4.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa, a los señores Directores y de manera especial al señor Presidente del EQUIPO TÉCNICO - RENDICIÓN DE CUENTAS, y Asesor 2, para su cumplimiento y los fines administrativos pertinentes.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco. Cúmplase y Notifíquese.



Dr. Julio M. Guaminga Antena

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA**

Administración 2023-2027



Elaborado por:
Dr. Luis Anibal Andrade F.
Procurador Síndico (E)